

-.DECRETO N° 158/2024.-

VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del proyecto de Ordenanza por el cual se desafecta del Dominio Público Municipal y se afecta al Dominio Privado Municipal la fracción de terrero, que mide quince metros con cincuenta centímetros entre sus mojones “A” y “B” sobre calle Ángel Truccone, en su frente Norte; veintisiete metros con setenta y un centímetros entre sus mojones “B” y “C” sobre plazoleta Alfonsina Storni en su frente Este; quince metros con cincuenta centímetros entre mojones “C” y “D” sobre espacio público del Baby Futbol, en su fondo Sur; y veintisiete metros con setenta y un centímetros entre sus mojones “D” y “A” sobre lote 02 de la MZ 17, en su fondo Oeste, conformando una superficie de cuatrocientos veintinueve con cincuenta y un centímetros cuadrados; que linda al Norte con calle Ángel Truccone, al Este con plazoleta Alfonsina Storni; al Sur con espacio público del Baby Futbol y al Oeste con lote 02 de la MZ 17 , todo ello según Plano aprobado por el Municipio de Freyre, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1972/2024 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2024.-----

Artículo 2°: **PROTOCOLICÉSE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 16 de Agosto de 2.024.-.-